

**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN  
“Pague con LAFISE sus recibos de servicios  
públicos y gane”**

**TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES**

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “**Pague con LAFISE sus recibos de servicios públicos y gane**”.
3. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participantes**” las personas físicas participantes de la Promoción, y que a su vez cumplan a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el **Reglamento**. Este reglamento está publicado en la página oficial de Banco LAFISE: [www.lafise.com/blcr](http://www.lafise.com/blcr). Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
4. Los **Participantes** deben cumplir con los siguientes requisitos para poder participar de la presente promoción:
  - a. Ser persona física.
  - b. Ser mayor de edad.
  - c. Contar con cédula de identidad, DIMEX o pasaporte vigente.
  - d. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
  - e. Cumplir con lo establecido en la ley N° 7786, su reglamento y normativa relacionada, así como estar al día con sus obligaciones para con Banco LAFISE, S.A.
  - f. Realizar al menos una vez al mes, el pago de un recibo de servicio público, desde la plataforma electrónica “**BANCANET**”, mediante la funcionalidad “**LAFISEservicios**”; durante la vigencia de la presente promoción.
5. Los **Participantes** que resulten favorecidos por la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios.

**VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN**

6. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) del día primero (1°) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) al día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) inclusive hasta las doce (12) medianoche. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto

cuatro (4) anterior y en general el presente Reglamento.

## **FORMA DE PARTICIPACIÓN**

7. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
  - a. A partir de la fecha indicada en el punto seis (6) anterior, los clientes de Banco LAFISE, S.A., que durante la vigencia de la presente promoción, al menos una vez al mes, realice el pago de un recibo de servicio público, desde la plataforma electrónica "BANCANET", mediante la funcionalidad "LAFISErvicios" recibirá una acción electrónica por cada pago y quedará participando para ser el favorecido de uno de tres premios que más adelante se indica.
  - b. Durante la semana del veinte (20) al veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), denominada por Banco LAFISE, S.A., "Green Week" por cada pago de recibo de servicio público, en los términos antes indicados, el participante recibirá el total de dos acciones electrónicas por cada recibo pagado.

## **SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN**

8. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:
  - a. Mediante la mecánica indicada en el punto siete (7) anterior, los Participantes que utilicen la plataforma electrónica "BANCANET", mediante la funcionalidad "LAFISErvicios", que realicen al menos una vez al mes durante la vigencia de esta promoción, el pago de un recibo de servicio público, quedarán participando automáticamente acumulando una acción electrónica por cada pago de recibo de servicio público, para ganar uno (1) de los premios que se estarán sorteando entre los Participantes.
  - b. Premios: Se sortearán tres (3) premios de CIEN MIL COLONES moneda del curso legal de la República de Costa Rica (₡100,000.00) depositados en una cuenta en colones a nombre del ganador en Banco LAFISE o bien podrá aplicar dicho monto al pago de recibos propios, correspondientes al mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).
  - c. El sorteo de los Premios se realizará en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al Este, Edificio LAFISE, ante Notario Público, el día cinco (5) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). En caso de que los Participantes favorecidos cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, se anunciarán por medio de la página oficial de Facebook e Instagram, de Banco LAFISE, S.A., y por medio de llamada telefónica al número registrado ante LAFISE, por los Participantes ganadores. El ganador deberá atender la llamada telefónica, confirmando su número de teléfono, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida. En caso que no se pueda establecer contacto con el cliente ganador, ya sea porque el teléfono se encuentre apagado, suspendido, ocupado o simplemente no conteste, se procederá a escoger otro ganador, si después de tres intentos y el plazo de cuarenta y ocho horas, no es contactado.
  - d. Al momento del sorteo de los Premios se seleccionarán tres (3) suplentes, para el premio de CIEN MIL COLONES moneda del curso legal de la República de Costa Rica (₡100,000.00), quienes deberán de reunir los requisitos ya mencionados, y serán llamados en caso de que los ganadores iniciales, no sean localizados o bien no

cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el Premio.

9. No participa ningún otro producto o servicio que no sea el pago de recibos de servicios públicos desde la plataforma electrónica "BANCANET", mediante la funcionalidad "LAFISErvicios".
10. Los Premios solo serán entregados a los Participantes que resultaron favorecidos de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. El derecho del Premio, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado de cualquier otra forma que no sea según lo establecido en este reglamento, sea parcial o totalmente. El premio podrá ser depositado en una cuenta en colones a nombre del ganador en Banco LAFISE, a los Participantes que resulten favorecidos y de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. En caso que un participante favorecido no disponga con cuenta bancaria en colones en Banco LAFISE, deberá proceder con la apertura de una cuenta para dichos efectos, sujeto al cumplimiento de los requisitos de dicho producto conforme las disposiciones comunes de Banco LAFISE, S.A., y disposiciones normativas aplicables.
11. Los ganadores del Premio tendrán el plazo máximo al treinta y uno (31) enero del año dos mil veinticuatro (2024) previa notificación por parte del Banco para apersonarse a la sucursal acordada entre ambas partes y firmar la carta de aceptación del premio. El Banco no realizará la acreditación del premio sin el requisito de la firma de la carta de aceptación. Pasada esa fecha sin que lo hagan, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el Premio, y el Banco no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo ante tal incumplimiento. Si un Premio no fuere reclamado a tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá disponer de él en la forma que considere oportuno. El Banco contará con 5 días hábiles después de la firma de aceptación de premio para realizar la acreditación correspondiente.
12. Si un Participante favorecido no cumplen con los requisitos para ser declarado como ganador del premio, o es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la condición de favorecido será nula y el Banco no se verá en la obligación de satisfacer el premio.
13. Los ganadores del premio podrán a criterio del Banco, ser dados a conocer por medio de redes sociales, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva. El Banco se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente Promoción con las condiciones indicadas.

## **RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES**

14. Sólo podrá reclamar el premio aquellos Participantes favorecidos y deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el premio.
15. Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
16. Si los Participantes favorecidos no aceptan el premio o sus condiciones, se tendrá a dicho premio como renunciado y extinguido para los favorecidos, y no tendrán derecho los favorecidos a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.

17. De llegarse a demostrar que los Participantes reciben el premio fruto de una acción de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
18. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la Promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda.
19. Cada Participante que resulte favorecido autorizará a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la Promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para darle publicidad al resultado de la presente Promoción.
20. El Banco no será responsable en caso de que los Participantes favorecidos con el premio, lo pierda por no hacerlo efectivo de acuerdo con lo establecido en el punto diez (10) anterior.
21. No podrían participar en la presente Promoción las siguientes personas:
  - a. Personas jurídicas.
  - b. Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción. (Equipo de Mercadeo, Gerente de Mercadeo, Gerente de Banca de Personas de Banco LAFISE, S.A.).

#### **MODIFICACIONES A LA PROMOCIÓN.**

22. El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.
23. El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

#### **RECLAMOS**

24. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por cada Participante al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Servicio al cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico [servicioalclientecr@lafise.com](mailto:servicioalclientecr@lafise.com), adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.
25. Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Participante dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246- 2000.

**Banco LAFISE, S.A. ® 2023.** Todos los Derechos Reservados